



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

ORDEN DE SERVICIO Nº1284

Exp. SIAF :

Nº1793

Página: 1 de 2

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301288

DIA	MES	AÑO
31	07	2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): IZQUIERDO TAFUR ANTHONY JOSIMAR Direccion: CALLE. LOS SAUCES MZ.TD LT 02 ZONA A - C.H. LA ESTANCIA DE LURIN Email: izquierdo.22t@gmail.com RUC : 10716377691 Teléfono: +51 922363977	Nº Cuadro Adquisic: 077-2026/SGL Tipo de Proceso : CONTRATACIONES MENORES Nº CONTRATO: S/N Moneda : S/ (SOLES) Nº de expediente: GDU00020260000136 TC:

CODIGO	UNID.MED.	DESCRIPCION	Valor Total S/
3010160400392628	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ALAMEDA EN LA CALLE N.º 2 ENTRE LA CALLE N.º 22 Y LA CALLE N.º 18 DE LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.º 2733789 FINALIDAD PUBLICA: La presente contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ALAMEDA EN LA CALLE N.º 2 ENTRE LA CALLE N.º 22 Y LA CALLE N.º 18 DE LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.º 2733789, tiene por finalidad contar con el expediente técnico que sustente técnica, económica y legalmente la ejecución del proyecto de inversión, permitiendo el mejoramiento del servicio de movilidad urbana mediante la construcción de una alameda destinada a optimizar el tránsito peatonal, fortalecer la conectividad urbana y mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad de los usuarios. OBJETIVO DE LA CONTRATACION: El objetivo de la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ALAMEDA EN LA CALLE N.º 2 ENTRE LA CALLE N.º 22 Y LA CALLE N.º 18 DE LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.º 2733789, es contar con un expediente técnico debidamente formulado que permita a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa gestionar, programar y ejecutar de manera eficiente y oportuna el mejoramiento del servicio de movilidad urbana mediante la implementación de una alameda peatonal accesible, segura y funcional, que fortalezca la conectividad urbana, el tránsito peatonal y el uso adecuado del espacio público en beneficio de la población del distrito de Santa Rosa. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO: Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ALAMEDA EN LA CALLE N.º 2 ENTRE LA CALLE N.º 22 Y LA CALLE N.º 18 DE LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.º 2733789. • El consultor debe elaborar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, con el nivel de detalle necesario que permita su correcta ejecución y pueda ser gestionado ante otras entidades. • Según el artículo 159 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificatorias, el sistema de entrega es el tipo a) solo diseño. • El consultor de obra asume o designa al jefe de elaboración del Expediente Técnico según el artículo N.º 172 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y modificatorias. • En caso la Entidad formule observaciones estas serán comunicadas por escrito al consultor, quien deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las observaciones, sin que dicho plazo exceda de diez (10) días calendario, salvo que, por la magnitud de las observaciones, la Entidad autorice un plazo mayor debidamente sustentado. • Se le hará entrega al consultor del estudio topográfico para la elaboración del expediente técnico. • El consultor deberá verificar en campo la información entregada por la Entidad y la compatibilidad física del área de intervención. • El expediente técnico deberá guardar consistencia con el CUI, metas físicas, área de intervención, localización y componentes del proyecto de inversión registrado. • El expediente técnico deberá estar firmado y sellado por el consultor, el jefe de elaboración del expediente técnico y los profesionales responsables que correspondan, todos colegiados y habilitados. • El consultor deberá considerar la normativa técnica vigente, accesibilidad universal, seguridad, gestión de riesgos aplicable y condiciones de movilidad peatonal. Producto a presentar: El Expediente Técnico debe contar con el siguiente contenido mínimo: I. RESUMEN EJECUTIVO II. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IV. METRADO V. PRESUPUESTO DE OBRA VI. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS VII. RELACIÓN DE INSUMOS VIII. FÓRMULA POLINÓMICA IX. GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN X. CRONOGRAMAS a. Cronograma Valorizado b. Cronograma de Ejecución de Obra Gantt. XI. ANEXOS DE ESTUDIOS BÁSICOS a. Estudio de Suelos b. Informe Topográfico (Se le hará entrega al consultor) c. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo d. Estudio de Impacto Ambiental o instrumento ambiental que corresponda e. Gestión de Riesgo de Desastres f. Panel Fotográfico XII. PLANOS DE PROYECTO - Plano de Ubicación - Plano de planteamiento general, pavimentos y accesibilidad - Plano de diseño urbano y accesibilidad - Plano de cortes y elevaciones - Plano de instalaciones eléctricas, de corresponder LUGAR: El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicado en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, y/o fuera de la Entidad. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.	S/ 25,000.00

ÁREA USUARIA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

AFECTACION PRESUPUESTAL

TOTAL. S/ 25,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	NOTA DE CCP.	Monto S/
60	19 041 0090 9002 2686930 4000219	0	2.6. 8 1. 3 1	442	17,523.00
60	19 041 0090 9002 2686930 4000219	7	2.6. 8 1. 3 1	442	7,477.00

Facturar a nombre de :MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Direcciones: AV. ALEJANDRO BERTELLO S/N BALNEARIO SANTA ROSA (PNAM NORTE KM 42.5) - SANTA ROSA:
Area Usaria: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RUC: 20135890112

ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DE RECEPCION OS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Lc. Mary Cruz Sobrado Trujillo SUBGERENTE DE LOGISTICA SUBGERENTE DE LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA CPC. Flor de Maria Gallardo Raymundo de Rea GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Fecha Dia mes año

NOTA IMPORTANTE:

- * El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la o/s
- * Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- * El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA

ORDEN DE SERVICIO N°1284

Exp. SIAF :

N°1793

Página: 2 de 2

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301288

DÍA	MES	AÑO
31	7	2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): IZQUIERDO TAFUR ANTHONY JOSIMAR Direccion: CALLE. LOS SAUCES MZ.TD LT 02 ZONA A - C.H. LA ESTANCIA DE LURIN Email: izquierdo.22t@gmail.com RUC : 10716377691 Teléfono: +51 922363977	Nº Cuadro Adquisición: 077-2026/SGL Tipo de Proceso : CONTRATACIONES MENORES Nº CONTRATO: S/N Moneda : S/ (SOLES) Nº de expediente: GDU0002026000136 TC:

CODIGO	UNID.MED.	DESCRIPCION	Valor Total S/
		PLAZO: EL SERVICIO SE EJECUTARA EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR CON LA ORDEN DE SERVICIO. PLAZO DENTRO DEL CUAL EL CONSULTAR DEBERA PRESENTAR EL ENTREGABLE COMPLETO. FORMA DE PAGO: SE EFECTUARÁ EL PAGO EN UNA (01) ARMADA, EL CUAL SERÁ ABONADO A LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA ENTREGABLE DESCRITO EN EL ÍTEM N° 6 Y 9 Y DE LA CONFORMIDAD POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PAGO SE REALIZARÁ CON ABONO EN LA CUENTA "CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA"(CCI) DEL CONTRATISTA, COMO MÁXIMO, HASTA LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE CADA ENTREGABLE Y PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO. ENTREGABLE: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN ÚNICO ENTREGABLE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER 03 JUEGOS ORIGINALES IMPRESOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS, Y VERSIÓN DIGITAL EDITABLE (WORD, EXCEL, S10, DWG, PDF Y DEMÁS ARCHIVOS FUENTE QUE CORRESPONDAN), SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: EXPEDIENTE TÉCNICO (Según ítem N.º06) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ALAMEDA EN LA CALLE N.º 2 ENTRE LA CALLE N.º22 Y LA CALLE N.º18 DE LA URBANIZACIÓN COUNTRY CLUB BALNEARIO SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.º 2733789 PENALIDADES: - DE ACUERDO AL TDR. SE APLICARÁ PENALIDAD DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL CONSULTOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBIENDO GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE SUS LABORES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 D)DE LA LEY 32069. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORN: EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO. - ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCTIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ADemás, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS. FINALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO COLOCAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON LOS QUE DEBA INTERACTUAR, EN SITUACIONES REÑIDAS CON LA ÉTICA. EN TAL SENTIDO, RECONOCE Y ACEPTA LA PROHIBICIÓN DE OFRECERLES A ÉSTOS CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIO, DONACIÓN, BENEFICIO Y/O GRATIFICACIÓN, YA SEA DE BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA LA FINALIDAD CON LA QUE SE LO HAGA. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: CUANDO SE RESUELVA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES, SE DEBE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, A TRAVÉS DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ELLO NO OBSTA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES Y PECUNIARIAS A QUE DICHO INCUMPLIMIENTO DIERE LUGAR, EN EL CASO QUE ÉSTAS CORRESPONDAN. LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE NO EXIME A NINGUNA DE LAS PARTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, SEGÚN EL ACUERDO DE LAS PARTES. CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE DERECHO A INICIAR EL ARBITRAJE A FIN DE RESOLVER DICHAS CONTROVERSIAS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PREVISTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. EL ARBITRAJE SERÁ INSTITUCIONAL Y RESUELTO POR TRIBUNAL ARBITRAL.	S/ 25,000.00

AREA USUARIA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	NOTA DE CCP.	Monto S/
60	19 041 0090 9002 2686930 4000219	0	2.6. 8 1. 3 1	442	17,523.00
60	19 041 0090 9002 2686930 4000219	7	2.6. 8 1. 3 1	442	7,477.00

Facturar a nombre de :MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Direcciones: AV. ALEJANDRO BERTELLO S/N BALNEARIO SANTA ROSA (PNAM NORTE KM 42.5) - SANTA ROSA:
Area Usuaría : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RUC: 20135890112

ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DE RECEPCION OS
Lic. Mary Cruz Sobrado Trujillo SUBGERENTE DE LOGISTICA SUBGERENTE DE LOGISTICA	CPC. Flor de Maria Gallardo Raymundo de Rea GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Fecha Día mes año

NOTA IMPORTANTE :

- * El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la o/s
- * Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- * El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento